

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa

## ACUERDO No. PSAA10-6896 DE 2010 (Abril 13)

"Por el cual se ordena la expedición gratuita de los certificados de antecedentes disciplinarios a cargo de la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura"

## LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el artículo 81 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 10 de marzo de 2010.

## **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO-** A partir de la vigencia del presente acuerdo, los certificados de antecedentes disciplinarios a cargo de la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura serán consultados y expedidos, de manera gratuita, a través de la página web de la Rama Judicial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Para tal efecto, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura por medio del CENDOJ y la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial garantizará la disponibilidad permanente de la información electrónica que permita a los interesados la consulta y expedición de tales certificados. Igualmente, determinarán los mecanismos de seguridad que permita que los mismos gocen de plena validez y legitimidad.

ARTÍCULO TERCERO.- La actualización de la base de datos en relación con las sanciones impuestas por la Sala Disciplinaria del Consejo Superior y de los Consejos Seccionales de la Judicatura estará a cargo de la Secretaría Judicial de la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTÍCULO CUARTO.**- La Sala Jurisdiccional Disciplinaria de los Consejos Seccionales de la Judicatura habilitará en las respectivas Secretarías un punto de atención para que desde su sede los usuarios puedan acceder a la página web de la Rama Judicial.

**ARTÍCULO QUINTO**.- El presente Acuerdo entrará a regir a partir del primero (1º.) de mayo del año dos mil diez (2.010) y deroga la disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los trece (13) días del mes de abril de dos mil diez (2010).

## HERNANDO TORRES CORREDOR Presidente